**ANEXO II DEL REGLAMENTO**

**Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País**

Los postulantes, según su tipo, deberándescargar, rubricar, y alojar nuevamente en la plataforma de inscripción, la carta compromiso relativa a todas las obligaciones asumidas para la realización del evento, de conformidad con los siguientes textos:

**CARTA COMPROMISO:**​ **Entes Provinciales o Municipales**

| El que suscribi, Marcelo Sebastian Castorina Gotte DNI, 23522972, en mi carácter de Director de Gestión Cultural y Ceremonial de la Municipalidad de Coronel Suárez, habiendo postulado a la Segunda Convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A FERIAS DEL LIBRO DEL PAÍS, la Feria denominada Feria del Libro de Coronel Suárez declaro bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento de bases y condiciones, y hago constar expresamente que:  1) La voluntad expresada en la presente carta compromiso, de manera conjunta con el acto administrativo de alcance particular que ordene el pago del beneficio otorgado, representan la voluntad convencional de las partes involucradas, y tienen la entidad de “convenio” prevista en el artículo 1° del reglamento aprobado por RESOL-2020-1241-APN-MC.  2) La feria se llevará a cabo únicamente si la localidad cuenta con protocolo sanitario aprobado por la autoridad provincial y/o nacional competente, de acuerdo con la normativa en vigor, que admita su realización. De lo contrario, se procederá conforme a lo establecido en el apartado 8) del reglamento de bases y condiciones.  3) La feria se realizará ajustándose cabalmente a la información y a los objetivos planteados en la postulación.  4) El aporte económico recibido, será ejecutado de conformidad con las previsiones del presupuesto que hemos presentado.  5)​ Cooperaremos con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, aportando la información adicional que fuese requerida durante la preparación y/o ejecución de la feria.  6) En toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar la feria, consignaremos el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria nos aporte a tal efecto.  7) Dentro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos un informe de la actividad con toda la información considerada relevante en orden a su trascendencia y cumplimiento de objetivos, acompañando material gráfico y/o audiovisual, y de acuerdo con el instructivo aportado por equipo operativo de la convocatoria.  8) D​entro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos la rendición financiera del apoyo económico otorgado, que se ajustará a lo establecido en el reglamento aprobado por RESOL-2020-1241-APN-MC, incorporado al IF-2020-58318712-APN-DGA#MC, que conocemos y aceptamos en la medida en que integra, como ANEXO III (IF-2022-00314447-APN-DNPPC#MC), el presente reglamento.  9) Asumimos que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que el ente organizador tenga o establezca con artistas, docentes, conferencistas, o cualquier otro participante en el evento, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, de sanidad, o cualquier otro rubro necesario para el evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. En tal sentido, exoneramos expresamente al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.  10) Conferimos formal autorización al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para efectuar actos de reproducción y/o comunicación pública del material audiovisual originado en la celebración, en los términos del apartado 10) del reglamento de bases y condiciones.  11) Comprendemos que en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 9) del reglamento de bases y condiciones.  Coronel Suárez, 18 de febrero de 2022 |
| --- |